REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA	Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.,	1 9 OCT 2020

REF: Expediente No. 110014003070-2017-00153-00

Como quiera que se dan los presupuestos del inciso final del artículo 49 del C.G. del P, se dispone relevar a los abogados desigandos en providencia del **25/02/2020** (fl 90) del cargo de curador ad litem y en su lugar se designa nueva terna de curadores ad lítem inscritos en la lista oficial de auxiliares de la justicia.

Por secretaría comuníqueseles la presente decisión a los auxiliares y abogados: (i) Juan David Linares Rodríguez; (ii) Diana Carolina González Cely; y (iii) Luisa Fernanda Pardo Mateus, por el medio más expedito, precisándoles a los designados que el cargo es de obligatoria aceptación, salvo que el designado acredite y pruebe sumariamente estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente asumir el cargo, so pena de dar aplicación a lo reglado en el numeral 9 del artículo 50 del C.G.P., para lo cual se compulsaran copias al Consejo Superior de la Judicatura. (No. 7 del artículo 48 ibídem).

Memórese que el curador *ad litem* que tome posesión lo hará en nombre de las personas mencionadas en auto del **21/01/2020** (fl 80).

Notifiquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

2 0 007. 2020

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 6 1.

CECILIA ANDREA AL JURE MAHECHA

Secretaria

ccss

. . .